

¿ PARTICIPACION ? POPULAR

"MILITANCIA POR LA VIDA" es un medio de comunicación alternativa que visualiza la problemática de la participación popular, tema controvertido; por esta razón, presenta varios artículos desde diferentes puntos de vista.

La Ley de Participación Popular forma parte de un conjunto de "reformas estructurales", que puede ser entendida en muchas dimensiones, que van desde un sentido amplio hasta un sentido muy restringido.

En sentido amplio, la participación popular debe implicar el acceso efectivo a las fuentes de riqueza, una mejor distribución funcional e institucional del ingreso, un reparto equitativo de los frutos del progreso expresados en los niveles de consumo y los servicios básicos de educación, salud y otros, y una participación real en la toma de decisiones, tanto en el plano local como en el nacional.

Bolivia, está inmerso en un modelo económico neoliberal -que no es ajeno a una tendencia latinoamericana y mundial- que presenta unas características bien marcadas como: gran distribución de la propiedad, es regresivo en materia de distribución del ingreso, creciente desigualdad, concentración en grupos minoritarios (élites), mientras que las mayorías de la población están marginadas y empobrecidas.

En estas condiciones ¿será posible aplicar una Ley de Participación Popular? ¿Se pueden ignorar estas grandes diferencias? ¿Cómo puede entenderse la igualdad de oportunidades?

La Ley de Participación Popular, sin embargo, responde más a una visión restringida del concepto y estamos seguros que no se dará por un decreto, ni empezará a funcionar de la noche a la mañana, es importante, la intervención organizada de los beneficiarios, que son los sujetos o actores para lograr cambios en Democracia, cada vez más participativa.

M.V.

**"PARTICIPACION
POPULAR"**

SERPAJ
SERVICIO PAZ Y JUSTICIA



PARTICIPACION POPULAR

¿"CONTROL O FORTALECIMIENTO DEMOCRATICO"?

Alberto Vilar Taguchi
Secretario Permanente - COB

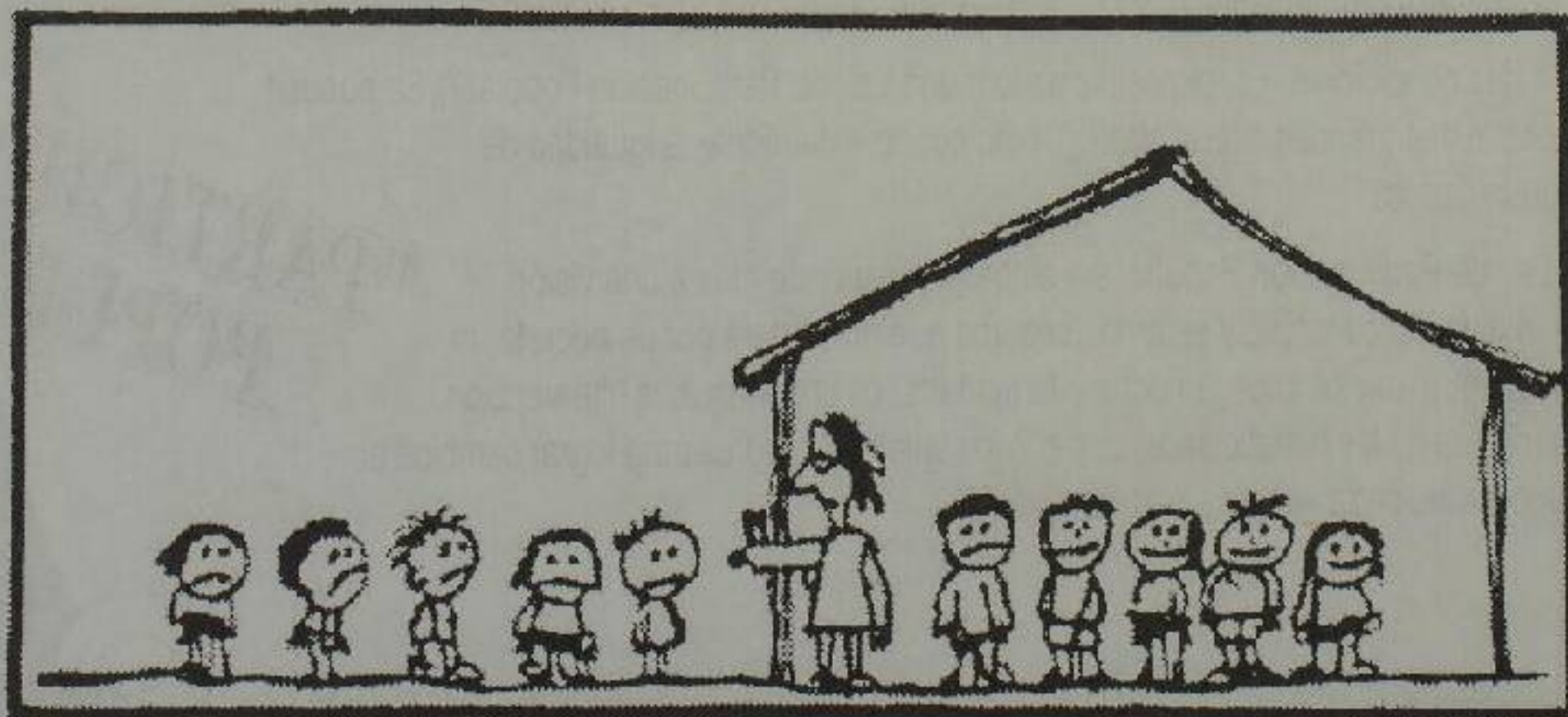
La Ley de Participación Popular (L.P.P.) que conlleva en su estructura tres Capítulos, treinta y ocho Artículos, siete Artículos transitorios, en vez de ser un producto de un debate nacional, ha sido aprobada en nuestro país luego de un largo proceso publicitario (que aún continúa).

Este anhelo - necesidad del pueblo boliviano que debe coadyuvar a fortalecer nuestras incipiente democracia; dejó al descubierto las verdaderas intenciones de los partidos gobernantes en ejercicio respecto a la recuperación de la identidad cultural como pueblos a las Naciones Originarias y sus Organizaciones. El Artículo cuatro de L.P.P., señala que la Personería Jurídica no será obtenida de manera directa por las organizaciones de la Sociedad Civil, sino que se reconoce la Personería Jurídica sólo a través de las Organizaciones Territoriales de Base (OTBs), luego del "visto bueno" de los Prefectos, en el área urbana por la Ley promulgada se deja al margen de la Participación Popular a los Sindicatos. Al "municipalizarse" el territorio boliviano (Artículo

No. 12) convierte en "invitados de piedra" o decorativos a JILAKATAS, MALLKUS, CAPITANES al no poseer jurisdicción y lo que es peor pospone nuevamente el proceso de recuperación de identidad cultural y territorio de aymaras, quechuas, tupiguaraníes y moxeños.

La administración territorial por los municipios tiene también que superar los problemas que darán por la falta de definición de límites entre departamentos, provincias, secciones, cantones y territorios indígenas; un ejemplo es el conflicto limítrofe entre el Departamento del Beni y Cochabamba, esta situación se agrava más en otras divisiones territoriales donde existe sobreposición de límites, apenas el 19% de los cantones cuenta con documentación legal de creación, toda esta situación genera conflictos en materia jurisdiccional.

La Ley de Participación Popular también reestructura la distribución de impuestos y otorga la potestad de administración de los mismos a las regiones; lo cual es positivo, ya que se puede estar generando un efectivo mecanismo de redistribuir el excedente a través de los municipios, desde luego que estos deben entrar en un proceso de mejoramiento institucional desterrando la corrupción administrativa y alcanzando altos índices de eficiencia y eficacia. Haciendo un resumen a pinceladas gruesas, si bien la Ley no expresa el concepto de participación popular del movimiento popular, es un avance al que se debe introducir reformas para que su contenido amplíe y fortalezca la democracia boliviana y no se convierta con su contenido hoy tergiversada en un mecanismo de control político de la Sociedad Civil organizada; lo cual nos lleva a un desafío en el accionar del movimiento sindical, naciones originales, organizaciones de base y Comités Cívicos.



PERSPECTIVAS DE LA PARTICIPACION POPULAR

Horst Grebe López

Economista. Director Ejecutivo de la Fundación Milenio.

La Ley de Participación Popular inaugura un cambio radical en la distribución del poder y de los recursos fiscales destinados a la atención de las políticas sociales, al mismo tiempo que produce una reparación histórica de envergadura al proporcionar un procedimiento expedito para el reconocimiento de la personalidad jurídica de las comunidades y organizaciones originarias.

Esta Ley conjuga adecuadamente tendencias universales de reforma de las relaciones Estado-sociedad con las particularidades de nuestra estructura so-

cial. En efecto, se puede observar en muchos países que los procesos de globalización económica y

construcción de enormes mercados de dimensión continental, están acompañados del fortalecimiento del nivel municipal para los fines de la participación de la gente en los asuntos públicos, sobre todo en lo que tiene que ver con las políticas sociales y humanas. De esta manera, la democracia representativa se complementa y refuerza con la democracia participativa. Lo particular de nuestra Ley radica en que ella preserva y fortalece los usos y modalidades autóctonos de formación de consenso y designación de autoridades y representantes. Esta es una de las grandes virtudes de la Ley de Participación Popular, y que la diferencia nítidamente de otros procesos de descentralización practicados en países latinoamericanos en los últimos años.

También en términos económicos esta Ley establece cambios profundos puesto que traslada hacia las provincias importantes recursos que antes se concentraban en las capitales de Departamento y, en particular, en las ciudades localizadas en el eje

central. Fruto de esta descentralización de recursos se habían alentado indirectamente en el pasado a corrientes migratorias desde el campo hacia las ciudades, donde existían -al menos en potencia- mejores perspectivas de acceder a los servicios de educación y salud. Bajo las nuevas condiciones de distribución de la coparticipación tributaria, los municipios provinciales y rurales estarán en condiciones de brindar a su gente mejores servicios y oportunidades, contribuyendo de esa manera a mejorar la trama urbana del país.

Cabe mencionar asimismo que la Ley establece una igualdad política entre los habitantes urbanos y rurales, puesto que elimina el monopolio que hasta ahora ejercían los vecinos de las ciudades en la elección de las autoridades municipales.

Ahora bien, lo que llama la atención es el hecho de que una medida de los alcances que he reseñado más arriba no esté acompañada de una importante movilización popular de los grupos y sectores que se benefician con la medida. Lo que se observa, en cambio, es un activismo más bien solapado de los grupos que pierden recursos y poder. Si se observan

las cosas más a fondo, ésta podría manifestarse sólo como una impresión superficial, que refleja las asimetrías de una de las esferas del poder en el país:

los beneficiarios reales de esta dinámica participativa que se está desencadenando, no se expresan masivamente en apoyo precisamente porque hasta ahora no estuvieron incorporados al escenario de la política y a los rituales de la ciudadanía. Por otra parte, también habría que tomar en cuenta que, a diferencia de otras reformas democráticas del pasado (nacionalización de minas y reforma agraria), la participación popular no se agota en un acto individual de poder, sino que es un proceso que se inaugura en determinado momento para luego emprender una trayectoria cuya combustión es creciente a medida que los actores del proceso realizan el correspondiente aprendizaje y adquieren certidumbre respecto de la constelación novedosa del poder que se ha creado.

Estas son algunas de las razones por las cuales, esta medida es la que despierta mayor interés y atención de parte de analistas y observadores nacionales y del exterior.



PARTICIPACION POPULAR

Flaviano Unzueta A.
Presidente de "CONALJUVE"

En el actual momento histórico que vive el país, el pueblo y más concretamente los vecinos de los barrios periféricos y marginales tienen en sus manos un instrumento: las juntas vecinales para su representación y la consecución de sus objetivos.

Las juntas vecinales aglutinados en la Confederación Nacional de Juntas Vecinales de Bolivia "CONALJUVE" deben tener como objetivo la organización de la población que vive en los sectores populares, la cual debe estar caracterizada por ser un producto de un proceso de organización democrático y pluralista al nombrar a sus representantes y dirigir su orientación; además de defender los intereses propios de los barrios, manteniéndose al margen de los intereses político partidarios y tener clara conciencia sobre cual debe ser su rol ante el cuadro socio político que vive el país y en momentos en que el Organo Ejecutivo pretende implementar la Ley de Capitalización, la Ley de Reforma Educativa, la Ley de Participación Popular y las Reformas de la Constitución Política del Estado, que por cierto no satisfacen las aspiraciones del movimiento popular en su conjunto, porque no posibilitan la participación popular organizada en las decisiones que permitan encontrar solución a los múltiples problemas, que por cierto son muy críticos.

La Ley de Participación Popular, que si bien permite la distribución del Presupuesto Nacional en una forma más equitativa, sin embargo mantiene la delegación del poder político del pueblo en los gobernantes y donde estos actúan en forma unilateral y determinan el destino del país y por ende, la vida de sus habitantes, sin que estos tengan siquiera la oportunidad de opinar sobre las decisiones tomadas o a tomar.

La Ley de Participación Popular y su implementación en el área rural, merece un análisis muy particular, empero por la relación directa que

tenemos con el movimiento vecinal, por el momento nos abocaremos hacer conocer el pensamiento de los vecinos organizados en juntas vecinales.

La Ley de Participación Popular no modifica la delegación del poder popular a través del voto a unos representantes que han decidido por él, en base a criterios alejados de la realidad e intereses propios, porque la democracia que se vive sigue siendo restringida, dirigida y controlada por una minoría privilegiada económicamente y ligados a intereses extra nacionales.

Concientes de esta realidad creemos que el pueblo socialmente organizado y claro en sus objetivos de conquista y reivindicaciones ejerce con gran eficiencia su participación en la vida del país, logrando cambios en la práctica del orden político existente, transformando la realidad descrita en una democracia de participación popular, donde la vida social en su conjunto se base en la libertad, la justicia y la vigencia real de oportunidades para todos los hombres tanto en lo económico, social, cultural y político, donde los sectores populares organizados tengan derecho a participar en los aportes y beneficios, así como en la toma de decisiones, su ejecución y control, y no solamente en los comités de vigilancia previstos por la Ley de Participación Popular, que reduce y limita la participación popular a los municipios y no permite en otras instituciones públicas de cada departamento, menos a nivel nacional.

Las juntas vecinales, si bien hemos expresado nuestro respaldo a la Ley de Participación Popular, empero tenemos observaciones de fondo y forma. Las mismas que hemos hecho conocer y se ha plasmado en el

Proyecto de Ley de Juntas Vecinales que hemos planteado al Organo Legislativo para su consideración y aprobación, y que indudablemente en alguna medida garantizará una verdadera y real participación muy particularmente en las tomas de decisión en las diferentes Instituciones públicas y de servicios públicos, por lo que constituye un objetivo muy importante en esta coyuntura nacional.

En la medida que las juntas vecinales despierten su conciencia popular para fortalecer la acción y fuerza popular se acercará la hora de los cambios globales profundos y se coadyuvará al establecimiento de una sociedad más justa y humana. De ahí, que la participación popular se hace



Continúa en la página 6

PARTICIPACION POPULAR Y ONGs

ENTREVISTA

por Magali C. de Vega

Entrevistamos a Marcel Ramirez, Jefe de Desarrollo Rural de AIPE, red que agrupa a 32 instituciones en 8 departamentos del país. Quién afirmó que todo el proceso es social, es la grandeza que tiene esta Ley, y que el gobierno tiene el mérito de recojerlo. Dijo, las ONGs están involucradas desde hace mucho tiempo porque iniciaron estas tareas de participación con los sectores que trabajan. Explica Ramirez que esta Ley consiste en el reconocimiento de la personería jurídica, del territorio, de las autoridades y de las costumbres y normas propias de las comunidades campesinas. Es el derecho consuetudinario, es el

d e r e c h o
c a m p e s i n o
r e c o n o c i d o ,
añade. Dos
ingredientes
esenciales que la
Ley reconoce son:
los recursos
económicos junto
a la transferencia

de ello; y, el otro elemento la municipalización, que es un aporte importante porque consiste en el fortalecimiento de ellas.

Reconoce que la Participación Popular es un proceso y no se va a dar por un decreto, una ley; indudablemente, aclara, es un instrumento y mecanismo necesario que ayuda, pero es esencial la participación del movimiento popular, los sectores sociales involucrados tanto en el sector rural y especialmente de las OTBs, que no son otra cosa que las comunidades campesinas e indígenas y las juntas vecinales en las ciudades, es la participación del pueblo, de sus sectores sociales mayoritarios, los que van a determinar el éxito de la Ley de Participación Popular.

Esta Ley, añade, es muy acertada en cuanto habla de nuestras comunidades campesinas; es decir, de las OTBs. Es amplia porque la interpretación y el ajuste de ella a las diferentes expresiones reales de nuestra diferente conformación social. Porque la Ley indica que se aplicará de acuerdo a las normas y

costumbres de cada pueblo, de cada comunidad y nos abre las puertas de la esperanza. Ahora podemos pensar en aplicar la Ley con la unidad nacional pero de acuerdo a la diversidad de nuestra población.

Asimismo, reconoce que las organizaciones matrices son la expresión organizada del movimiento popular, estas siempre han tenido y tienen gran importancia para la historia de nuestro país; sin embargo, reconoce que el momento tiene una justificada desconfianza de toda propuesta que viene de las instancias gubernamentales, no se debe olvidar que han sido engañadas por muchos años, pudiendo asegurar añadió, que allá donde están trabajando, especialmente en el sector rural, las comunidades, las OTBs, están reaccionando con muchas más decisión y con mucho más confianza constituyendo un gran desafío la demanda, que se asemeja a una avalancha el registro de todas las OTBs que se están organizando como una demostración que en la base tiene mayor aceptación.



Es indudable, explicó, que si esta Ley se aplica en forma tajante y vertical puede dividir al movimiento popular. Sería un error quedarse en la visión celular,

dividida, atomizada de la sociedad, en detrimento de sus subcentrales, de sus federaciones y confederaciones. La Ley no se pronuncia sobre los niveles superiores, porque ella se refiere a las bases, tampoco niega, ni el reconocimiento de las organizaciones superiores; pero es importante lo micro, lo local, porque es allí donde se sienten las necesidades de hambre, de miseria, y es por eso que de allí tiene que salir las soluciones concretas para el desarrollo boliviano.

Las ONGs estamos convencidas que es un gran desafío, que es una idea revolucionaria, es una gran propuesta, vamos a apostar a ella, para superar los miles de dificultades que se presentan para que esta propuesta, este proceso que se inicia con la participación del Estado, llegue a cambiar este país, que puede dar un nuevo rol, una nueva fisonomía y, sobretodo, un nuevo lugar a nuestras mayorías marginadas hasta ahora y que pueden tener voz propia y voto en los destinos de nuestro país, terminó enfatizando nuestro entrevistado Marcel Ramirez.

"REAFIRMANDO NUESTROS DERECHOS CULTURALES"

Con el afán de contribuir a la difusión de nuestra cultura el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) realiza un concurso de cuento y poesía con la temática de nuestros derechos culturales, denominado "Reafirmando nuestros derechos culturales".

En tiempos de desesperanza y aculturización se hace cada vez más difícil recuperar nuestra cultura y son justamente los jóvenes los que encaran el desafío de componer cuentos y poesías a partir de su realidad. El concurso que SERPAJ organiza también tiene la pretensión de ser un espacio de encuentro entre jóvenes y mayores a partir de nuestros derechos culturales.

En el concurso participan jóvenes de diferentes colegios particulares y fiscales, grupos juveniles de parroquias de la ciudad de La Paz, además de docentes y padres de familia de colegios invitados.

Los trabajos se recepcionan en las oficinas de SERPAJ de la ciudad de La Paz hasta el 17 de noviembre y la premiación se la realizará el viernes 25 por la mañana en el Teatro Modesta Sanjines de la Casa de la Cultura en un acto artístico-cultural donde participarán grupos musicales de jóvenes e invitados especiales.

La tarea es difícil pero SERPAJ continúa asumiendo el reto de trabajar por nuestra cultura, esta vez con jóvenes a partir del concurso de cuento y poesía "Reafirmando nuestros derechos culturales".

PRIMER CONCURSO DE CANTO, CUENTO Y POESIA EN AYMARA

La premiación del concurso lanzado en abril del presente año que CEMEC ha convocado; "primer concurso de canto, cuento y poesía en idioma aymara", ha tenido lugar el día 9 de octubre de 1994.

Los principales objetivos de este evento fueron, fortalecer las raíces culturales de nuestro pueblo, la identidad individual y colectiva de los aymara hablantes, así como difundir los derechos culturales y de los pueblos.

Nos llegaron 30 trabajos, en tres categorías:

Niños/as de 6 a 12 años; Jóvenes de 13 a 18 años; y Adultos de 18 años en adelante.

Para ser la primera vez que se lanza este tipo de concursos, hemos obtenido buenos resultados.

Los ganadores fueron:

Ximena Sandi (8 años); Wilson Tarqui (8 años); Zulma Quispe (11 años); María Felisa Chalco (9 años); Sonia Apaza Limachi (11 años); Leonardo Canaza Casablanca (14 años); Jony Layme Calancha (14 años); y Segundino Mendoza (21 años).

La premiación se la realizó durante el XI Festival de Música y Canto, que se llevó a cabo el día 9 de octubre del presente.

Se debe resaltar que los concursantes pudieron realizar sus trabajos gracias al apoyo de sus padres o abuelos, casi ninguno de ellos habla el idioma aymara fluidamente, pero tienen mucho interés de mejorar su conocimiento del idioma y poder comunicarse con sus abuelos y con la gente mayor de su comunidad en su propio idioma.

Se percibió también una valorización personal, no solo por haber escrito algo en aymara sino también hacia el aymara como parte de la cultura.

Viene de la página 4

imprescindible dentro de la vida política, económica y social del país, sin que esto signifique la sustitución de la acción de los partidos políticos, pero servirá para que estos rectifiquen su conducta sectaria y contrario a los intereses populares.

Es claro, que cuando planteamos la participación popular real, no entendemos como una integración pasiva a un tipo de sociedad rechazada sino pensamos en una participación organizada y ganar espacios de decisión en el campo político, económico, social y cultural y en todas las instituciones públicas y de servicio público, sin perder de vista ni dejar de pensar en una participación ligada a un modelo social más justo y humano, por consiguiente pensamos en un tipo de participación que empuje además hacia el cambio de esta sociedad injusta.

INAUGURACION DE NUEVO EDIFICIO

El día jueves 27 de octubre inauguramos nuestro edificio del CEMEC-SERPAJ (Centro de Multiservicios Educativos Culturales) en Villa Tunari, calle 25 No. 788.

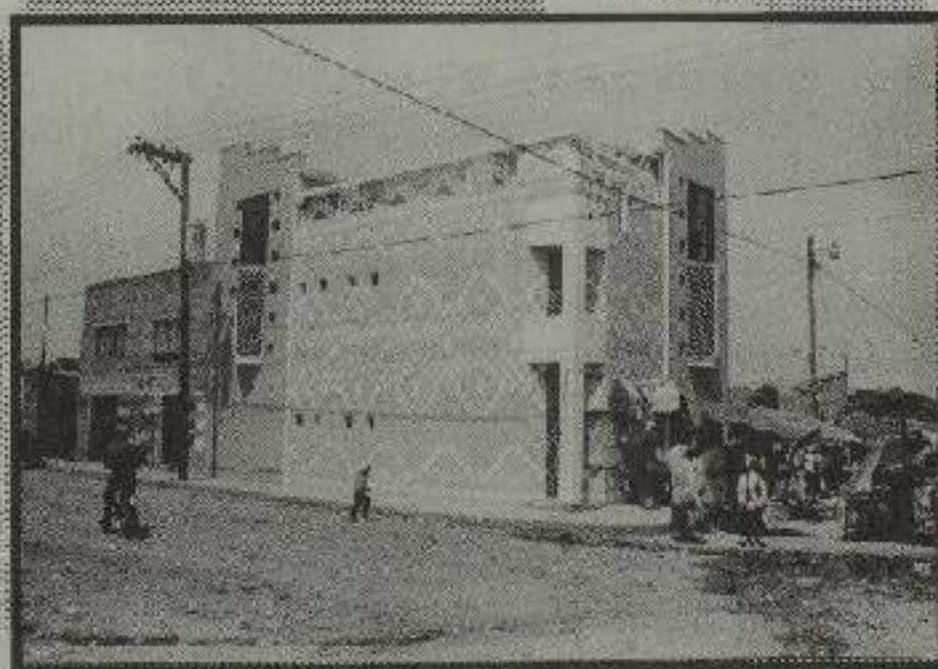
Este evento fue realizado con la presencia de Dña. Lidia Catari de Cárdenas -esposa del Vice Presidente de la República-, Monseñor Jesús Juárez -Primer Obispo de la ciudad de El Alto-, muchos invitados, los vecinos, juntas vecinales, niños, jóvenes, mujeres e instituciones alines.

Asimismo, debemos destacar la presencia de los indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía, representantes de 16 etnias, que vinieron a la sede de La Paz para el "Abrazo 94". Fue una verdadera integración con nuestros pobladores (aymaras) en El Alto.

"Hace nueve años que empezamos el trabajo en El Alto, hemos trabajado en condiciones muy precarias, así que inaugurar nuestro local, es un gran acontecimiento y un gran desafío para nosotros, el barrio y de las villas aledañas. Durante el último año este Centro ha adquirido dinámica propia, gracias al trabajo conjunto de personeros del SERPAJ y vecinos de la zona. Todos juntos pudimos construirlo en su forma y en su fondo. Este nuevo Centro nos plantea desafíos muy importantes a nivel de educación, salud y acceso a servicios, donde el CEMEC-SERPAJ intenta coadyuvar a que estos desafíos tengan respuestas concretas, el trabajo unido y coordinado entre vecinos e instituciones, permiten lograr resultados concretos para salir del lamento a las soluciones" (palabras de la Coordinadora durante la inauguración).



AYER



HOY

SUSCRIPCION

Presentamos el Boletín N° 29 "Militancia por la vida", ofreciendo una comunicación alternativa, donde se analiza y profundiza temas de coyuntura del quehacer nacional e internacional, desde una perspectiva de los Derechos Humanos.

Suscripción anual
(6 números con dos separatas)

Nacional	Bs 25.00
América Latina	\$us. 10.00
USA y Europa	\$us. 12.00

Ref.: SERPAJ
Teléfono-Fax (591-2) 351179
Casilla 11202
La Paz - Bolivia

MILITANCIA POR LA VIDA

Es una publicación bimensual de
Servicio Paz y Justicia (SERPAJ)
Miembro de SERPAJ - América Latina
Organismo Consultivo del Consejo Económico y
Social de la NNUU - ONU

EDICION
Departamento de Comunicación

COLABORACION
Alberto Villar Taguchi
Horst Grebe López
Flaviano Unzueta A.

FOTOS
SERPAJ

DIAGRAMACION
IRPA Luraña

POPULAR PARTICIPATION

Our news bulletin "MILITANCIA POR LA VIDA" is a means of alternative communication that visualizes the questions of popular participation, a controversial subject. For this reason, we present several articles from different viewpoints.

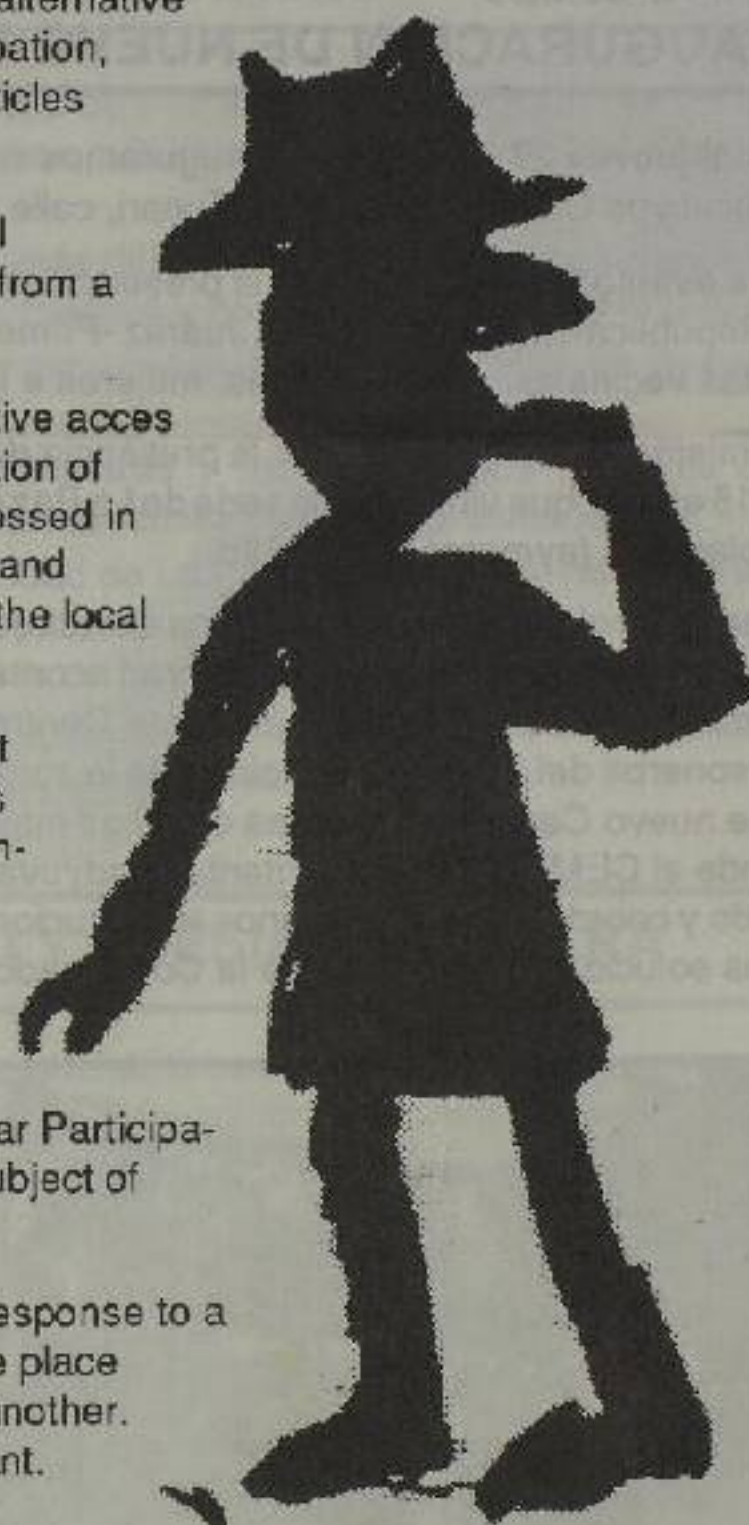
The Law of Popular Participation is a part of a set of "structural reforms" that can be understood in many dimensions, varying from a broad sense to a very restricted sense.

In a broad sense, popular participation has to involve an effective access to sources of wealth, a fair, functional and institutional distribution of income, an equitable distribution of the fruits of progress expressed in levels of consumption and basic services of education, health and others and a real and true participation in decision making, at the local level as well as nationally.

Bolivia is immersed in a neo-liberal economic model -that is not apart from the tendency in Latinoamérica and world wide. This model has well defined characteristics such as: a great concentration of property, it is regressive in terms of distribution of income, increasing inequality, concentration in minority groups (elites) while the majority of the population is both marginalized and pauperized.

Under these conditions, is it possible to apply a Law of Popular Participation? Can these great difference be ignored? How can the subject of equal opportunities be understood?

The Law of Popular Participation, nevertheless, is more of a response to a restricted vision of concept and we are sure that it will not take place through decrees, nor will it begin to function from one day to another. The organized intervention of the beneficiaries is very important. These beneficiaries are the subjects and actors necessary to achieve changes in a democracy which should be increasingly participative.



Rem:
SERPAJ-BOLIVIA
Casilla 11202
La Paz - Bolivia

ADOLFO PEREZ ESQUIVEL
Piedras 730
1080 Buenos Aires
ARGENTINA



"PARTICIPACION
POPULAR"

SERPAJ